



**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA, COMFACAUCA**

**RESOLUCION No 035**

(02 de agosto de 2.024)

Por medio de la cual se otorga subsidio en Educación Superior, COMFABECAS.

El Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Cauca. COMFACAUCA, en uso de sus facultades estatutarias y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la ley 21 de 1982 consagra en su artículo 1 que el Subsidio Familiar es una prestación social pagadera en dinero, especie y servicios a los trabajadores de medianos y menores ingresos y su objetivo fundamental consiste en el alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia como núcleo básico de la sociedad.

**SEGUNDO:** Que la ley 21 de 1982 consagra en su artículo 62 que las obras y programas sociales que emprendan las Cajas de Compensación Familiar para atender el pago del subsidio en servicios o en especie incluye la educación integral.

**TERCERO:** Que el decreto 784 de 1989 en su artículo 14 consagra que las Cajas de Compensación Familiar podrán reconocer subsidio familiar en especie consistente en alimentos, vestidos, becas de estudio, textos escolares, drogas y demás frutos o géneros diferentes al dinero.

**CUARTO:** Que el decreto 784 de 1989 en su artículo 16, define las modalidades de subsidio en especie y específicamente en el numeral 8 incluye las becas de estudio como una de las modalidades a las cuales pueden acceder los afiliados.

**QUINTO:** Que el Consejo Directivo de Comfacauc en sesión celebrada el 29 de mayo de 2024, Acta 930, autorizo el reglamento vigente del programa denominado "Subsidio en educación superior – Comfabecas", que consiste en otorgar subsidios representados en CUATROCIENTAS (400) becas educativas semestrales hasta por DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.863.697,00) cada una.

**SEXTO:** Que mediante el programa subsidio en Educación Superior. COMFABECAS. la Caja de Compensación Familiar del Cauca, promueve las oportunidades de acceso a la Educación Superior para los trabajadores, conyuges y personas a cargo afiliados pertenecientes a las categorías A y B, y no tengan título de profesional universitario.

**SEPTIMO:** Que con este programa la Caja de Compensación Familiar del Cauca, contribuye en el cumplimiento de las metas de ampliación de cobertura trazadas por el Gobierno Nacional en el Plan de Desarrollo.



**OCTAVO:** Que los subsidios se otorgan semestralmente hasta completar un total autorizado, siempre y cuando cumplan con los requisitos descritos en este reglamento vigente.

**NOVENO:** Que mediante la firma del formulario de postulación los afiliados interesados en acceder a este subsidio declaran conocer plenamente el reglamento vigente y los requisitos del programa.

**DECIMO:** Que se llevó a cabo la verificación de requisitos y selección de beneficiarios de conformidad con el reglamento vigente del programa y aplicando las fechas establecidas por Comfacauca,

En mérito de lo expuesto y habiendo agotado el procedimiento respectivo, el Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Cauca, COMFACAUCA.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Renovar la asignación de subsidio en especie dentro del Programa Subsidio Educación Superior. COMFABECAS, a **TRES (3)** afiliados que cumplieron con los requisitos establecidos en el reglamento del programa:

No	DOCUMENTO	BENEFICIARIO
1	1060867041	LLANTEN JORGE LUIS
2	1061724552	MOSQUERA SEVILLA HENRY LEONARDO
3	1061770872	ZUÑIGA ORDOÑEZ CAREN

**ARTICULO SEGUNDO:** Asignar el subsidio en especie dentro del Programa Subsidio Educación Superior. COMFABECAS, a **VEINTIDÓS (22)** afiliados que cumplieron con los requisitos establecidos en el reglamento del programa:

No	DOCUMENTO	BENEFICIARIO
1	1066183850	ARROYAVE BUELVAS NATALIA
2	1061203261	BAZAN CUERO MARIA FERNANDA
3	1059907161	CORDOBA VALENCIA MONICA VALERIA
4	1059237100	DORADO HENAO MARCOS ESTEBAN
5	1002793054	ESPINOZA OJEDA ANYI MAYELI
6	1029600377	FERNANDEZ CHANCHI GISSEL VALERIA
7	1002820201	IDROBO MONTENEGRO ANYI LICETH
8	1061716195	JIMENEZ ERAZO JOSE ALEJANDRO
9	1111547654	LEVAZA VALENCIA SILVIA ELIZETH
10	1120578933	MARTINEZ BERRIOS BRIGETTE STEFFANY
11	1058973810	MARTINEZ POLANCO DANIEL ARMANDO



No	DOCUMENTO	BENEFICIARIO
12	1059239483	MERA SANDOVAL SHARA VALENTINA
13	1058548287	MORA OCAMPO VALERY ELIANA
14	1062332019	PASSU SECUE MARILANDIA
15	1061499586	QUIGUANAS MEDINA EDELIM YANNERY
16	1112044058	QUIGUANAS TROCHEZ DAVID ALEJANDRO
17	1062290469	QUINTANA CUETIA KAROL YOJANA
18	34615550	RAMOS TOMBE DIANA ANDREA
19	1113541329	RODRIGUEZ MORALES NORBERTO
20	1061701954	SALAZAR MEDINA JUAN FELIPE
21	1059236783	SANCHEZ CHAMORRO MARIA CAMILA
22 /	1110292982	YEPES VINASCO MARIA ALEJANDRA

**ARTICULO TERCERO.** Remítase copia de esta resolución a la Corporación Universitaria Comfacaucá para la respectiva notificación a los beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese y cúmplase.

Se firma en Popayán a los (02) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

  
**JUAN CRISTOBAL VELASCO CAJIAO**  
Director Administrativo

